La Paz, 24 de mayo de 2021 M.C. N° 036/2020-2021



Señor Omar Michel Durán PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Sucre.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Santiago Ticona Yupari, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

"Recomiéndese al Consejo de la Magistratura en cumplimiento a lo establecido por el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado, designar, mediante concurso de méritos y examen de competencia a los Jueces (operadores de justicia), en el Juzgado 1° de Sentencia Penal de El Alto y juzgados en acefalia en el país, a fin de garantizar el derecho a la tutela judicial, y evitar la mora procesal de las causas radicas en juzgados"

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

PRIMERA SECH

CAMARA DE SENADO COS ASAMBLEALEGISATIVA PLURIMACIONAL DE SULVI

Bolivia

Sucre

gob. bo

l Taléfong: (591) 4 6461600 | www.magistratura.organojudicial.

RECIBID CITE: CM-PRES. -Ext.-N° 331/2021

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOL
La Paz. -

CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA «
Hora:

0 1 JUL. 2021

RECIBID U

REF: RESPUESTA A M.C N° 036/2020-2021

Señor Presidente:

En atención a Minuta de Comunicación N° 036/2020-2021, emitido por su Presidencia, a solicitud del Senador Santiago Ticona Yupari, respondo como sigue el cuestionario:

"Recomiéndese al Consejo de la Magistratura en cumplimiento a lo establecido por el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado, designar mediante concurso de méritos y examen de competencia a los Jueces (operadores de justicia), en el Juzgado 1º de Sentencia Penal de El Alto y Juzgados en acefalia en el país, a fin de garantizar el derecho a la tutela judicial, y evitar la mora procesal de las causas radicadas en juzgados".

Respuesta. – Mediante CITE: CM-DNRH N° 857/2021 la Dirección Nacional de Recursos Humanos adjunta INFORME CM-JNDAP-N° 142/2021 de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, mismo que comunica; se tiene centralizada la acefalia del Juzgado de Sentencia 1° de El Alto y otros juzgados acéfalos que existen en todo el país, para lo cual se está haciendo algunas modificaciones y correcciones al Reglamento de Carrera Judicial, con el fin de darle mayor seguridad de legitimidad al proceso de convocatoria y garantizar la transparencia. Una vez aprobado el nuevo Reglamento de Carrera Judicial de inmediato se emitirá nueva Convocatoria para cubrir las acefalias existentes.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

"Dios siempre guarde la verdad y la justicia"

Atentamente,

Dr. Omar Michel Duran

PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

C.c. Arch. TH.R PRECM 1303/2021 SGM//